

Se publica este periódico los **Martes y Sábados** de cada semana y el precio de suscripciones es el de **6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera franco de porte. Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre. No se admite en la Redaccion ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.**



COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco...	} La Redaccion calle de Malcocinado num. 3
Sayago.....	
Toro.....	
Zamora.....	} D. Eugenio de Barros.
Alcafices.....	
Benavente.....	
Puebla.....	
	} D. Pedro Blanco Bobo.
	} D. Manuel Montero.

# BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 635.

### GOBIERNO POLITICO.

de Zamora.

El Sr. Juez de primera Instancia de Bermillo de Sayago, con fecha 18 del actual me dice lo que sigue:

Por Alonso Moralejo vecino de Formariz, se me ha dado parte de que en la tarde del 14 del actual, le faltó del término de Mámoles de esta jurisdiccion una Potra cerril de tres años, alzada siete cuartas, pelo castaño obscuro, esquilada la crin y cola, y puesta una cabezada ó cabezon nuevo; y resultando de la declaracion de dos pastores que las robó un hombre como de tierra del vino, vestido de chaqueta calzon y polaina de paño, con mal sombrero y peor calzado, he acordado oficiar á V. S. con el objeto de que se sirva mandar se inserte en el Boletin oficial de la provincia, á fin de que los Alcaldes practiquen las mas enérgicas diligencias á lograr su aprehension y remision á este juzgado, y como sea de presumir se dirijiese á venderla en alguna de las ferias de la provincia de Salamanca, seria conveniente que V. S. se sirviese tambien oficiar á aquel Sr. Gefe polí-

tico á fin de que mandase insertarlo tambien en aquel Boletin.

Lo que hago insertar con el fin que queda indicado. Zamora 22 de Abril de 1840.—E. I. G. P. I.—José María Ozores.

Núm. 636.

### SUBINSPECCION

DE LA MILICIA NACIONAL de la Provincia de Zamora.

El Escmo. Sr. Inspector jeneral de la Milicia Nacional del Reino con fecha 1º del actual me dice lo que sigue:

Persuadida esta Inspeccion jeneral de la utilidad que debia producir al fomento y esplendor de la Milicia Nacional del Reino el Boletin oficial de la misma, escitó por sus circulares de 22 de Febrero y 4 de Agosto de 1839, el celo de los Sres. Subinspectores á fin de que invitasen á los Gefes de la fuerza ciudadana á que se suscriban al referido periódico; y efectivamente la mayor parte de las Subinspecciones correspondieron á esta invitacion, como era de esperar, estando interesados en el conocimiento de las órdenes que, relativas á la Milicia se publican por medio del Boletin, y en el bien del instituto, al que se dedican las tareas de su

redaccion; mas las reclamaciones que me dirije la empresa, y muy en particular la falta parcial que se nota en el cumplimiento de algunas disposiciones comunicadas por el Periódico oficial de esta Inspeccion á que se hace referencia, exigen que en obsequio al mejor servicio el Boletin indicado exista siempre en esa Subinspeccion, y que V. S. se sirva invitar nuevamente á los Gefes de la fuerza de su distrito para que lo adquieran desde luego, sirviéndose V. S. entretanto acusar del recibo de esta circular el oportuno aviso.

Lo que comunico á V. SS. convencido como lo estoy por experiencia de la utilidad que resulta de la adquisicion de dicho Periódico, á fin de que se sirvan recomendarla á los Gefes de los respectivos Batallones y secciones de Caballería de la Milicia Nacional y aun de los Ayuntamientos todos de la suma ilustracion que presta en los asuntos de la Milicia, evitando que por la ignorancia de las Superiores resoluciones que emanan del Gobierno y las Córtes relativas á esta benemérita institucion se cometan faltas que comprometan el buen nombre de los Gefes y Corporaciones municipales. Dios guarde á V. SS. muchos años. Zamora 14 de Abril de 1840—Joaquin Valenzuela.—Sres. Alcaldes constitucio-



nales, Presidentes de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Núm. 637.

idem

A todos los Comandantes de Batallon y de las secciones de Milicia Nacional de esta Provincia digo con fecha de hoy, lo siguiente:

Por circular de 6 de Abril del año próximo pasado recordé á V. el cumplimiento de lo prevenido en los artículos 95 y 96 de la Ordenanza y decreto de las Cortes de 16 de Marzo de 1837, que previene se empleen en la instruccion de los Milicianos algunas horas de los dias festivos en los pueblos de su domicilio y que la reunion de Batallones (y secciones de Caballería) tenga lugar precisamente en un Domingo de cada mes en el punto mas cétrico y menos incómodo para los que, de otros varios hayan de concurrir al acto; y siendo sumamente interesante el cumplimiento de dichas Superiores resoluciones, recomiendo de nuevo á V. eficazmente de sus órdenes á fin de que se realicen los ejercicios doctrinales todos los Domingos en cada pueblo de los que concurren á la formacion de ese Bata-

llon, circulando al efecto la orden oportuna á los Alcaldes constitucionales respectivos para que hagan entender á los Oficiales ó Milicianos de mayor graduacion cumplan con su deber en esta parte, encargando á unos y otros le den cuenta de cualquiera falta que se note en este importante servicio como V. deberá hacermela presente para adoptar en este caso la medida conveniente.—Igualmente se servirá V. señalar el dia, hora y punto de reunion de todo el Batallon para el Domingo mensual en que debe verificarse; y espero con fundamento que nada me dejará V. que desear en esta parte.

Lo que transcribo á V. SS. para que por la suya contribuyan con todo el celo que les anima en beneficio de esta benemérita institucion á que se verifiquen los ejercicios doctrinales de los Milicianos Nacionales en sus respectivos pueblos los Domingos y dias festivos algunas horas de las menos incómodas, excitándoles á que adquieran la conveniente instruccion, y á que asistan sin falta tanto á las concurrencias parciales, como á las generales mensuales á los puntos de reunion que señalen los respectivos Comandantes, cuyas comunicaciones espero se servirán V.

SS. hacer cumplir, dándoles parte de las faltas que noten, para que transmitidas á mí puedan removerse todos los obstáculos que impidan el que se cumplan los indicados Superiores mandatos. Dios guarde á V. SS. muchos años Zamora 14 de Abril de 1840.—Joaquin Valenzuela—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Núm. 638.

REGENCIA

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Por el Señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia con fecha 1º del actual, se me comunicó la Real orden siguiente:

Véase la comunicacion de la Comandancia jeneral de esta Provincia núm. 611, inserta en el boletín de 7 del actual.

Y habiéndose dado cuenta en Audiencia plena, se mandó guardar y cumplir y que al efecto se circulase en la forma ordinaria. Valladolid 13 de Abril de 1840.—Francisco Aynat.

Núm. 639

CONTADURIA CONTRIBUTION MES DE Marzo de 1840.

RELACION que con arreglo al artículo 8.º de la ley de 16 de Enero de este año forma esta Contaduria de provincia de los pagos hechos por los Ayuntamientos de los pueblos de la misma en el mes de Marzo anterior en cuenta de esta contribucion, con distincion de papel y metálico, á saber:

Table with columns: PUEBLOS, Papel, Metálico, TOTAL. Rows include Abezames, Alcafices, Arcillo, Anta de Tera, Ayó.

Table with columns: Arcos de la Polvo, Brime de Urz, Brime de Só, Bretó, Barcial, Berciános de Vidriales, Burganes, Carbajosa, Carbajalinos, Cafizal, Castropepe, Castro de Alcafices, Carbellino, El mismo Carbellino, Carrascal, Cibanal.



Cerecinos de Campos.	400	40	5	440	5
Corese.	1150	"	"	1150	"
Cuelgamures.	200	"	8	200	8
Cional.	5700	16	31	5716	31
Codesa.	250	23	2	273	2
Donei de la Requejada.	600	10		610	
Entrala.	"	369		369	
El mismo Entrala.	750	10		760	
Faramontanos de la Sierra.	"	461	4	461	4
Fadon.	800	37	20	837	20
Fariza.	2250	25		2275	
Ferrerias de Arriba.	450			450	
Ferrerias de Abajo.	412			412	
Figuera de Abajo.	400			400	
El mismo.	600	6	30	606	30
Fontanillas.	"	149	30	149	30
Folgoso de la Carralada.	554	23		554	23
Fuenteauco.	438	11		438	11
Fuentes Preadas.	430	50		430	50
Fresno de la Ribera.	400			400	
Fresno de la Carralada.	800			800	
Flores.	"	19		19	
Ganame.	400	20		420	
Gema.	200	20		220	
Granucillo.	77	"		77	
Granja de Moreruela.	4617	13		4617	13
Grisuela.	300	5	14	305	14
Jambrina.	250	6		256	
La Torre.	1150	11		1161	
Lagarejos de la Carralada.	750	24	17	774	17
La Boveda.	3400	"		3400	
Litos.	500	147		647	
El mismo Litos.	50	43		93	
Linarejos.	225	"		225	
Luelmo.	1000	"		1000	
El mismo Luelmo.	2500	23	6	2523	6
Losacino.	"	345	24	345	24
Maide.	600	31		631	
Matilla.	200	655	28	655	28
Manzanal de Arriba.	450	32	27	482	27
Manzanal de Abajo.	1300	41		1341	
Manzanal de los Infantes.	150	42	3	192	3
Mamoles.	800	3		803	
Mellanes.	250	43	14	293	14
Melgar de Tera.	2290	17		2290	17
Micereces.	2238	3		2238	3
Moralina.	2450	12	6	2462	6
Moreruela de los Infanzones.	100	28		128	
Moraleja del Vino.	2000	32	10	2032	10
Morales del Vino.	850	"		850	
Morales de Toro.	850	44	1	894	1
Moraleja de Matcabras.	950	16	23	966	23
Muelas.	2000	"		2000	
Muga de Alba.	50	45	30	95	30
Navianos de Alba.	"	25	11	25	11

Navianos de Valverde.	1850	41	6	1891	6
Nuez.	900	"		900	
Otero de Centenos.	400	25	8	425	8
Olmillos de Valverde.	98	23	"	98	23
Pereruela.	1000	"		1000	
Perdigon.	400	"		400	
El mismo Perdigon.	3500	"		3500	
Pinilla.	450	33		483	
Puercas.	450	3		453	
Piñuel.	500	40		540	
Pontejos.	150	45	32	195	32
Pozuelo de Vidriales.	2760	30		2760	30
Pobladura del Valle.	2398	7		2398	7
Quintanilla de Vidriales.	574	31		574	31
Quiruelas de Vidriales.	2774	17	"	2774	17
Peñausende.	6000	"		6000	
Pereruela.	1300	20		1300	20
Pedrosa de la Carralada.	150	25	33	175	33
Piñero.	150	4		154	
Poyo.	10	22	21	32	21
Prado.	150	46	18	196	18
Revellinos.	1250	46	25	1296	25
Redelga.	1041	23	"	1041	23
Rivas.	40	3	21	43	21
Samir de los Caños.	900	32		932	
San Mamed.	100	17	4	117	4
San Blas.	"	23	28	23	28
San Miguel del Valle.	1700	6	4	1706	4
San Vitero.	1350	38		1388	
San Salvador de Palazuelo.	400	4	5	404	5
Santa Colomba de las Monjas.	1586	12	"	1586	12
Santovenia.	3167	15	"	3167	15
S. Roman del Valle.	1505	23	"	1505	23
S. Juanico el Nuevo.	448	25	"	448	25
S. Martindel Pedroso.	50	34	10	84	10
Távora.	2000	"		2000	
Tardobispo.	550	"		550	
El mismo.	250	20	28	270	28
Tamame.	100	1	24	101	24
Tapioles.	900	9	1	909	1
Vegalatrabe.	350	"		350	
El mismo.	150	20		170	
Villaralvo.	500	387	13	887	13
Villamor de los Escuderos.	6000	"		6000	
Villalube.	"	314	26	314	26
Villamor de los Escuderos.	1700	"		1700	
Villabrázaro.	175	33	"	175	33
Villanueva de Azuague.	1619	23	"	1619	23
Villanueva de Valrojo.	529	8	"	529	8
Villaescusa.	2500	"		2500	
Villardecierros.	5400	30	14	5430	14
Vifiuela.	500	6		506	
Villa de Pera.	950	8		958	
Vidayanez.	"	252	27	252	27
Zafara.	450	"		450	



El mismo Zafara. 350 24 30 374 30

Zamora Abril 15 de 1840. Manuel Maria de Saavedra.

don Manuel Garrote idem.  
don Pascual de Pedro idem.  
don Pascual Rodrigo idem.  
don Manuel Zurdo idem.

(Se continuará)

Continúa la lista de los Señores electores que han tomado parte en las elecciones para Diputados á Cortes en el distrito de Pereruela.

Fadon.	
don Andres Herrero	idem.
don Manuel Garcia	idem.
don José Pedruelo	idem.
don Manuel Lucas	idem.
don Cayetano Santiago	idem.
don Bernardo Pedruelos	idem.
don Anselmo Garrote	idem.
don Manuel Zurdo	idem.
don Domingo Martin	idem.
don José Zurdo	idem.
don Andres Santiago	idem.
don Gregorio Sastre	idem.
don Manuel Santiago	idem.
don Julian Pavo	idem.
don Miguel Zurdo	idem.
don Tomás Pavo	idem.
don Domingo Rodrigo	idem.
don Manuel Delgado	idem.
San Roman.	
don Manuel de las Heras	idem.
don Francisco Perez	idem.
don Manuel Vaquero	idem.
don Andres Martin	idem.
don Gaspar Perez	idem.
don Manuel Luengo	idem.
don Laureano Prieto	idem.
don Vicente Hernandez	idem.
Mogatar y Maniles.	
don José Bartolomé	idem.
don Alonso Prieto	idem.
don Alonso Tuda	idem.
don Isidro Campo	idem.
don Joaquin Mata	idem.
don Juan Luis Fuentes	idem.
don Francisco Garcia mayor	idem.
don Agustin de la Fuente	idem.
Ganame.	
don Podro Vaquero	idem.
don Francisco Morales	idem.
don Pedro Vega	idem.
don Alonso Alejo	idem.
don Miguel Pedruelo	idem.
don Manuel Ramirez	idem.
don Manuel Martin	idem.
don Melchor Frutos	idem.
don Julian Vega	idem.
don Miguel Vega	idem.
don Miguel Martin	idem.
don Juan Fuentes	idem.
don Manuel Fadon	idem.
don José Macias	idem.
don Antonio Martin	idem.
don José Gonzalo	idem.
don Manuel Tejedor	idem.
don José Rodrigo	idem.

### ANUNCIOS. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA BOVEDA.

Habiéndose celebrado el primer remate, de la obra para la construccion de un nuevo Puente, mandado hacer sobre el rio Guareña que pasa por las inmediaciones de esta Villa (con la correspondiente licencia de S. E. la Diputacion de esta provincia de Zamora) en la cantidad de 11.900 reales, bajo las condiciones marcadas en el plan del concepto; y para á haber si hay quien mejore dicha postura, en la décima, media-décima y cuarteo, ha señalado este Ayuntamiento el segundo y último remate de dicha obra, el dia 3 del próximo mes de Mayo, en la Plaza pública de esta Villa de 10 á doce de su mañana; y para que llegue á noticia de los licitadores, se inserta este oficio en el Boletin oficial de esta Provincia. Boveda 21 de Abril de 1840.—El Alcalde presidente.—Miguel Moyano.—Manuel Fernandez de la Castañera.—Secretario.

—Hace pocos dias se extravió de la villa de Castro-nuevo una potra de pertenencia de Romualdo Temprano: si alguna persona supiese de ella se servirá dar razon y recibirá el hallazgo. —Señas. De pelo negro, de edad de dos años, un poco calzada de un pie, con una estrella bastante grande en la frente, mucha crin, y bastante bien puesta.

—En la noche del 19 al 20 se ha escapado del corral de Agustin Barrios, vecino de Villalazan, una yegua, pelo castaño, como de siete cuartas, edad cerrada, calzada de tres remos, estrella en la frente, y el núm. 2. en el cuarto izquierdo trasero, y la oreja de este lado algo despuntada: la persona que sepa de ella dará razon en dicho pueblo á su amo.

—Se halla vacante la plaza de Cirujano de la Villa de Villalba de la Lampreana, su dotacion consiste en ciento veinte fanegas de trigo, de buena calidad pagadas por sus vecinos en el Agosto de cada año, la contribucion de cuota fija libre, y cien reales en dinero pagados por el Ayuntamiento para la renta de la casa que habite dicho Cirujano. Los aspirantes dirijirán sus solicitudes al Ayuntamiento desde la publicacion de este anuncio hasta mediado del mes de Junio; pues el 24 del mismo se proveerá dicha plaza.

—Quien hubiese encontrado una perra pintada con las orejas cortadas, que se desapareció el 24 de este, se servirá presentarse con ella en la casa del Sr. Tesorero de Rentas, quien le dará su hallazgo.